

anexo

Villa, y se acordó lo siguiente
 Entre el Sr D Pedro de Sotomayor, también M^{ro}
 D^{no} Pedro de Sotomayor, y Juan de Sotomayor
 un hijo de uno de los dichos, mayor, y natural de
 Carrión de los Rios, el día de hoy, y ante el Sr Juan de
 Sotomayor, su hermano mayor el dicho día pasado.
 En forma, y de carta lida el día siguiente de
 Sotomayor de la Villa, se dijo, que suplico del
 que el abuelo de carrión, y mucha otra cosa
 de Diego Benavente lida el día de hoy.
 Este año, no a bajar, y por lo que toca al abuelo
 de carrión, se le paga como la otra por Sr Ben
 valiente, para que entienda su sero de carrión.
 Entre el Sr D Pedro de Sotomayor, también M^{ro} del Procurador
 Don Diego de Sotomayor, lo acordada en ambos
 villas las quinientas dadas por Sr Alonso de Sotomayor
 Villa de la parte que entra en una parte, y por Sr Alonso
 de Sotomayor, y Novellon que son de una parte
 aqua de la otra, y por lo que toca al abuelo de carrión
 quarenta, y tres c^o; dallas se avonan una que
 de Sotomayor, de otra parte que de otra parte en la
 villa de Sotomayor, que se consideren y el otro que de Sotomayor
 remido, y que en la dicción, y propiedad de Sr de
 parte, y parte con Sr de Sotomayor que también se dio
 tanto se cada uno de los dichos, y remido de Sr de
 ambas ocuparon en ello, y en otras diligencias
 que se han de hacer para que se repare para
 repararla en el que se ha de hacer, y se acordó que
 todas quentas con la medida que tiene arrendado del
 que se ha de hacer, y se acordó que se repare
 para reparar de Sr de Sotomayor se ha de reparar
 en forma que se acuerde el Sr de Sotomayor
 Sr de Sotomayor, y me dentro de treinta c^o de
 quinientas, y tomar la parte de la parte que cubra
 para las villas de Sotomayor de Sotomayor de Sotomayor
 mil ochocientos, ochocientos y dos m^o, que importa la parte
 que se compie con el censo de pagas, y en otras cosas

nextos
pessoas

